
	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261210037711</b> Fecha: 31-03-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

## La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### Procede a **NOTIFICAR POR AVISO**

Que en respuesta a la petición radicada por el señor **ALFONSO RIOS** con radicado N° 20261120038532 del 11 de marzo de 2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261210028641 del 14 de marzo de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor:



**ALFONSO RIOS**

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120038532 del 11 de marzo de 2026 – Radicado SS 202631101830831 de la Secretaría Distrital de Movilidad - Solicitud de Señalización sector Parque la Concordia y Avenida Jiménez de Quesada. Localidad Candelaria.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *En atención a la solicitud ciudadana atendidas por el Equipo de Gestión Social Local de la Candelaria, ciudadano Alfonso Ríos, se solicita evaluar los siguientes temas: 1. Carrera 1 entre Calle 12C y Calle 12D: realizar el mantenimiento de la señalización horizontal, evaluar la implementación de la SR-38 en el costado sur oriental de la KR 1 con calle 12C y la SR-04 en el costado norte de la Carrera 1 con Calle 12D. 2. Carrera 1A entre Calle 12C y Av. Circunvalar: Realizar el Gestionar el mantenimiento de la señalización vertical y horizontal. 3. Carrera 1 entre Calle 12D y Calle 12F: Realizar el mantenimiento de la señalización vertical y horizontal (línea de eje central amarilla) 4. Calle 12F entre Carrera 1 y Carrera 2: Realizar el mantenimiento de la señalización horizontal (línea de eje central amarilla) y vertical. 5. Carrera 2 entre Calle 12F y Calle 16A: Realizar el mantenimiento de la señalización horizontal (línea de eje central*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261210037711</b> Fecha: 31-03-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

amarilla) y vertical. 6. Calle 16A entre Carrera 2 y Eje Ambiental: Realizar el mantenimiento de la señalización horizontal (línea de eje central amarilla y señalización de zona Escolar) y vertical (SR-01 y SR-34 vandalizadas) (...)” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:



**Localidad: No. 19 – CANDELARIA// Unidad de Planeamiento Local (UPL): LA CANDELARIA**

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
91019725	17000487	KR 1	CL 12C	CL 12D	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
189592	17000143	CL 12 B BIS A	KR 1 E	KR 2 E	IN	
520333	17000135	CL 12 B BIS A	KR 1 E	KR 2 E	IN	
473641	17000452	CL 12 B BIS A	KR 1 E	KR 2 E	IN	
91019726	17000489	KR 1 ESTE	CL 12 B BIS A	Sin Establecer	IN	
520348	17000133	KR 2 E	KR 1 ESTE	KR 5 ESTE	IN	
189593	17000124	KR 1	CL 12D	CL 12F	IN	
520336	17000077	KR 2	CL 12F	CL 16A	IN	

**PK:** Código de Identificación / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de La Candelaria** para que, desde su competencia

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261210037711</b> Fecha: 31-03-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

*“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”



### ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 01 / mes 04 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 09 / mes 04 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexos: RAD (20261210028641) dos (2) folios

<b>Documento 20261210037711 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-04-2026 09:27:27
<b>Revisó:</b>	FREDY ANGEL CONTRERAS GARZÓN - Contratista - GERENCIA

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261210037711</b> Fecha: 31-03-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

	PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - fredy.contreras@umv.gov.co
 31c83821b2e4b32b6f511c65d08a9a69908ca84c3fb537ef1d8681c4d4f6350f Codigo de Verificación CV: 50df8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	